



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de marzo de 2024

Acta N°7

Res N° 440/024

Exp. N°2023-25-1-004893

PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la contratación de un Asesor Estructural para el proyecto de estructuras del Liceo N°3 de San Carlos, departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo Directivo Central (CODICEN) y el Programa es necesario contar con profesionales y técnicos para la implementación del Plan de Obras y del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que por Resolución N°1262, Acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 el CODICEN dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes, con el fin de desempeñarse como Asesores en Estructuras;

III) que dicho llamado se publicó en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y Uruguay Concurso, siendo el período establecido para el retiro de las bases y presentación de postulaciones del 27 de junio al 12 de julio de 2022;

IV) que al término de los plazos concedidos se presentaron catorce (14) postulaciones para el referido registro;

V) que de los catorce (14) postulantes evaluados, once (11) acceden al registro de aspirantes para desempeñarse como Asesores Estructurales;

VI) que por Resolución N°2949, Acta N°42 de fecha 30 de noviembre de 2022 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador;

VII) que de acuerdo al Acta Final de dicho tribunal, el Ing. Pablo Otero obtuvo el quinto lugar en el orden de prelación;

VIII) que a fs. 4 de obrados la Unidad de Infraestructura informa la situación de los postulantes que anteceden al Ing. Otero;

IX) que la Unidad Coordinadora del Programa solicita la contratación del Ing. Pablo Otero para realizar el proyecto de estructuras del Liceo N°3 de San Carlos de Maldonado, de acuerdo a los términos de referencia que lucen a fs. 95 y 96, llevando a cabo las siguientes tareas:

- i) diseño y cálculo del proyecto estructural definitivo del proyecto ejecutivo detallado ut-supra;
- ii) recaudos gráficos y memoria necesarios para el llamado a licitación del respectivo proyecto (planos, planillas, detalles acotados y estrictamente acorde a los planos de albañilería);
- iii) dado que en el pliego de condiciones con que se licitará la obra a construirse no se admiten adicionales ni cambios, será responsabilidad del Ingeniero actuante la entrega de recaudos completos y con los detalles necesarios para que los adicionales mencionados no se produzcan durante la obra;
- iv) apoyar a la supervisión de obra durante la ejecución de la misma;
- v) aportar la firma técnica en los casos en que se necesite, colaborar con el supervisor de obra en la medida que lo requiera;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa, informa que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 5 – Apoyo a la gestión de la ANEP; Subcomponente 5 – CODICEN - Recursos humanos relacionados al plan de obras ANEP; Línea de acción 2 - Asesores de obra DSI y CND,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

III) que dentro de los honorarios se incluyen los gastos operativos (dibujo, materiales, alimentación y traslado a los lugares comprendidos);

IV) que será de aplicación la Resolución N°11, Acta N°47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros

V) que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Ing. Pablo Otero, N° de RUT 21 447337 0010, afiliado a la Caja de Profesionales Universitarios con el N°73.447 para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Ing. Pablo Otero C.I. 1.900.369-5	Contrato por producto Ingeniero Civil opción Estructural	6 meses aprox., a partir de la suscripción del contrato hasta la finalización de los productos acordados	Total: \$ 420.420 nominal + IVA Pagaderos de la siguiente forma: a) 20 % contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de estructura y b) 80 % contra entrega de recaudos completos con la conformidad del arquitecto Proyectista.
--------------------------------------	--	--	--

2) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 97 a 99 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de contraparte local de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realice el Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN